



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Marzo catorce (14) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	MARIA EUGENIA NASSAR DUQUE.
DEMANDADO	EMIRO ESTEFFE BONILLA BRITO.
ASUNTO	CORRE TRASLADO LIQUIDACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00148-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte ejecutante doctora MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS a través de memorial remitido al correo electrónico de este juzgado el día veintisiete (27) de febrero de 2024, presentó liquidación de crédito del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P., en concordancia al Art. 110 del Código General del Proceso. se procederá a correr traslado por el termino de tres (3) días, al demandado señor EMIRO ESTEFFE BONILLA BRITO, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito